

Señora

AURA MARIA ROSERO NARVAEZ

JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

j04ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION.
Proceso: Verba resolución de contrato de promesa de compraventa
Demandante: CHRISTIANE GALLEGO ZAPATA y otro
Demandado: ARMANDO LAGOS RUIZ
Radicado: 2023-00085-00

LUIS FERNANDO MERA VELASCO, identificado como parece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado judicial con forme poder adjunto del señor **ARMANDO LAGOS RUIZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.547.973 expedidas en Popayán, por medio del presente escrito comedidamente me permito elevar ante su honorable despacho judicial INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN, por los motivos que me permitiré manifestar a continuación:

HECHOS

PRIMERO: Le correspondió conocer por reparto a este despacho del presente proceso instaurado por los demandantes los señores CHRISTIANE GALLEGO ZAPATA identificada con PA No.5703044560 expedido el 10 de febrero de 1992 y en la actualidad con PA No.C7V629ZRR y RAMIRO DE JESUS GALLEGO ZAPATA con pasaporte actual PA No.C7V6CXXPP, visa de residente No.BB150066 en contra del señor ARMANDO LAGOS RUIZ C.C. 10.547.973 expedida en Popayán.

SEGUNDO: El día 30 de mayo de 2023, despacho profirió auto inadmitiendo la demanda ordenando subsanar la misma, subsanada el día 08 de junio de la misma anualidad, y posteriormente admitida el día 20 de junio de 2023 mediante auto No.00525, ordenando la notificación personal al extremo pasivo.

TERCERO: El día 05 de septiembre de 2023, el extremo activo procedió a notificar personalmente a un correo distinto al que pertenece al demandado, adjuntando el auto admisorio de la demanda, la providencia, junto con los anexos de la demanda al correo armandolagosruiz@outlook.es, como consta los anexos de la demanda.

CUARTO: El correo anteriormente citado no pertenece a mi representado siendo completamente diferente, pues no es el utilizado por mi prohijado, se deja constancia que la dirección electrónica de mi defendido es como se acredita con los registros únicos tributarios es lagospublicidad7@hotmail.com, del cual adjunto a este trámite incidental.

QUINTO: El demandante al enviar la notificación como lo dispone el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 no acredita la trazabilidad que es requisito indispensable para efectuar notificaciones personales electrónicas sin acreditar el acuse de recibido del mensaje de datos, por lo que no tenía seguridad de la dirección electrónica del extremo pasivo, incurriendo en una indebida notificación personal.

SEXTO: El día 06 de septiembre de 2023, el accionante comunica la notificación personal a la dirección electrónica incorrecta armandolagosruiz@outlook.es, con respuesta automática del servidor de **Outlook** el día 07 de septiembre de 2023, clasificado como postmaster@outlook.com, lo cual indica que la dirección electrónica no existe y por consiguiente no correspondía a la dirección electrónica de mi representado como se evidencia en los anexos del escrito de la demanda y así lo demuestra el contenido del pantallazo del correo electrónico del apoderado de la parte demandante así:

7/9/23, 14:43

Correo: Gustavo Adolfo Montua Muñoz - Outlook

Entregado: EDIANTE ESTA COMUNICACION SE LE NOTIFICA PERSONALMENTE LA CITADA PROVIDENCIA, MEDIANTE LA CUAL SE ADMITIO LA DEMANDA, PARA LO CUAL SE LE REMITE LA MISMA PROVIDENCIA LINK DEL PROCESO COMO MENSAJE DE DATOS , Y SE LE CORRE TRASLADO DE LA DEM...

postmaster@outlook.com

Jue 07/09/2023 5:08

Para: armandolagosruiz@outlook.es <armandolagosruiz@outlook.es>

1 archivos adjuntos (75 KB)

EDIANTE ESTA COMUNICACION SE LE NOTIFICA PERSONALMENTE LA CITADA PROVIDENCIA, MEDIANTE LA CUAL SE ADMITIO LA DEMANDA, PARA LO CUAL SE LE REMITE LA MISMA PROVIDENCIA LINK DEL PROCESO COMO MENSAJE DE DATOS , Y SE LE CORRE TRASLADO DE LA DEMANDA JUNTO CO;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

armandolagosruiz@outlook.es

Asunto: EDIANTE ESTA COMUNICACION SE LE NOTIFICA PERSONALMENTE LA CITADA PROVIDENCIA, MEDIANTE LA CUAL SE ADMITIO LA DEMANDA, PARA LO CUAL SE LE REMITE LA MISMA PROVIDENCIA LINK DEL PROCESO COMO MENSAJE DE DATOS , Y SE LE CORRE TRASLADO DE LA DEMANDA JUNTO CO

Lo que indica claramente que la dirección de correo electrónica utilizada por la parte demandante no existe, si bien la respuesta del servidor tratándose de direcciones que no existen o que no pudieron ser entregadas rebota el mensaje con el contenido de **postmaster**, mensaje que se evidencia no se refirió sin acuse de recibo a fin de acreditar la notificación personal, cercenando así el derecho de la contradicción de mi prohijado y ejercer su derecho a la defensa .

SEPTIMO: La parte demandante actuó en mala fe, pues tenía conocimiento de la dirección electrónica de la parte demandada como consta en la transacción del primer pago que se le realizó donde se evidencia los datos suministrados por el señor ARMANDO LAGOS RUIZ, como la persona quien realiza la transacción bancaria, el cual se adjunta a este incidente.

OCTAVO: Las notificaciones electrónicas deben efectuarse a través de entidades encargadas para las mismas y autorizadas por el ministerio de las telecomunicaciones, situación está que carece de todos los requisitos, pues en la demanda no se señaló por parte del demandante bajo la gravedad del juramento si la dirección electrónica correspondía la persona a notificar, sin informar como la obtuvo, sin evidencias que acrediten que el correo electrónico pertenece a la parte demandada, pues es una carga procesal en cabeza del demandante .

NOVENO: Lo anteriormente descrito en el acápite demuestra que el despacho no observo el error presentado por la parte demandante, al no hacerle un análisis minucioso a la notificación personal si se efectúan con el lleno de los requisitos

establecidos en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, toda vez que es deber del juez adoptar las medidas autorizadas para sanear los vicios de procedimiento o precaverlos, a fin de practicarlos legalmente como lo dispone el artículo 42 del C.G.P.

DECIMO: El despacho no observo la causal de nulidad en la etapa de saneamiento del proceso dentro la audiencia inicial del artículo 372 del C.G.P, programada para el día 14 de febrero de 2024, sin realizar el control de legalidad dándole validez a lo actuado, sancionando por inasistencia al demandado y señalando nueva fecha para audiencia de instrucción y juzgamiento.

DECIMO PRIMERO: Mi representado desconocía de la existencia del proceso judicial en su contra, pues las notificaciones no llegaron a la dirección electrónica del extremo pasivo, a fin de comparecer al proceso y ejercer su derecho a la defensa, siendo vulnerado el derecho al debido proceso, por errores procedimentales del despacho.

PRETENCIONES

PRIMERA: Dejas sin efectos todas las actuaciones judiciales que se han realizado hasta el momento desde la notificación del auto admisorio de la demanda hasta la audiencia inicial.

SEGUNDO: Se orden la notificación en debida forma conforme lo estipula el artículo 8 de la ley 2013 de 2022 a través de una empresa de mensajería electrónica al correo electrónico lagospublicidad7@hotmail.com, como consta en los documentos en el acápite de pruebas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El **artículo 42 en su numeral 5 del C.G.P** el cual dispone lo siguiente:

5. Adoptar las medidas autorizadas en este código para sanear los vicios de procedimiento o precaverlos, integrar el litisconsorcio necesario e interpretar la demanda de manera que permita decidir el fondo del asunto. Esta interpretación debe respetar el derecho de contradicción y el principio de congruencia.

El artículo 132 del C.G.P, establece lo siguiente:

Agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación.

El artículo 133 en su numeral 8 del C.G.P, establece lo siguiente:

Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas, aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo

ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.

El artículo 134 del C.G.P., establece los siguiente:

Las nulidades podrán alegarse en cualquiera de las instancias antes de que se dicte sentencia o con posterioridad a esta, si ocurrieren en ella.

La nulidad por indebida representación o falta de notificación o emplazamiento en legal forma, o la originada en la sentencia contra la cual no proceda recurso, podrá también alegarse en la diligencia de entrega o como excepción en la ejecución de la sentencia, o mediante el recurso de revisión, si no se pudo alegar por la parte en las anteriores oportunidades.

Dichas causales podrán alegarse en el proceso ejecutivo, incluso con posterioridad a la orden de seguir adelante con la ejecución, mientras no haya terminado por el pago total a los acreedores o por cualquier otra causa legal.

El juez resolverá la solicitud de nulidad previo traslado, decreto y práctica de las pruebas que fueren necesarias.

La nulidad por indebida representación, notificación o emplazamiento, solo beneficiará a quien la haya invocado. Cuando exista litisconsorcio necesario y se hubiere proferido sentencia, esta se anulará y se integrará el contradictorio.

Artículo 08 de la ley 2013 de 2022 establece los siguiente:

Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuándo el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.

Cuando exista discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación, la parte que se considere afectada deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, al solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado, que no se enteró de la providencia, además de cumplir con lo dispuesto en los artículos 132 a 138 del Código General del Proceso.

PARÁGRAFO 1o.

Lo previsto en este artículo se aplicará cualquiera sea la naturaleza de la actuación, incluidas las pruebas extraprocesales o del proceso, sea este declarativo, declarativo especial, monitorio, ejecutivo o cualquier otro.

PARÁGRAFO 2o.

La autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas web o en redes sociales.

PARÁGRAFO 3o.

Para los efectos de lo dispuesto en este artículo, se podrá hacer uso del servicio de correo electrónico postal certificado y los servicios postales electrónicos definidos por la Unión Postal Universal (UPU) con cargo a la franquicia postal.

FUNDAMENTOS JURISPRUDENCIALES

En sentencia STC4204-2023 argumenta las reglas para la correcta notificación personal mediante correos electrónicos:

Finalmente, puede concluirse del informe técnico rendido que los servidores de correo electrónico no ofrecen herramientas que puedan garantizar "de manera fehaciente que el destinatario recibió un correo en su bandeja de entrada», razón por la cual es posible "acudir a soluciones de terceros que cuentan con las herramientas técnicas para certificar la recepción, apertura y lectura de un mensaje de datos enviado a través de correo electrónico".

Ahora, sobre la forma de acreditar el acuse de recibo -que no es otra cosa que la constatación de que la misiva llegó a su destino- amerita reiterar que el legislador no impuso tarifa demostrativa alguna, de suerte que, como se dijo, existe libertad probatoria, bien sea en el trámite de nulidad o por fuera de él.

En ese sentido, tal circunstancia puede verificarse -entre otros medios de prueba- a través i). del acuse de recibo voluntario y expreso del demandado, ii). del acuse de recibo que puede generar automáticamente el canal digital escogido mediante sus "sistemas de confirmación del recibo", como puede ocurrir con las herramientas de configuración ofrecidas por algunos correos electrónicos, o con la opción de "exportar chat" que ofrece WhatsApp, o inclusive, con la respectiva captura de pantalla que reproduzca los dos "tik" relativos al envío y recepción del mensaje, iii). de la certificación emitida por empresas de servicio postal autorizadas y, iv). de los documentos aportados por el demandante con el fin de acreditar el cumplimiento de las exigencias relativas a la idoneidad del canal digital elegido.

Sobre este último aspecto vale la pena precisar que, del cumplimiento de esas cargas, también es posible presumir la recepción de la misiva.

Tales exigencias se pueden demostrar, como se dijo, mediante cualquier medio de prueba, entre ellos, y a modo de ejemplo, mediante "la simple impresión en papel de un mensaje de datos [el cual] será valorado de conformidad con las reglas generales de los documentos", elementos conocidos en la actualidad bajo el rótulo de screenshots -capturas de pantalla - pantallazos - fotografías captadas mediante dispositivos electrónicos, o incluso, mediante audios o grabaciones que puedan resultar lícitos, conducentes y pertinentes en relación con las circunstancias que se pretenden acreditar, esto es, la idoneidad, pertinencia y eficacia del canal digital elegido.

No se trata pues de una admisión acrítica de esos elementos, pero tampoco se puede dejar de lado que ese tipo de medios son percibidos por la legislación procesal como documentos por tener "carácter representativo o declarativo" y, en ese sentido, sin duda, están sujetos a las reglas generales de aportación, contradicción y valoración propias de ese medio de prueba.

Al respecto la corte constitucional en sentencia T-181/19

La indebida notificación viola el debido proceso y, cuando es consecuencia de la conducta omisiva de la autoridad, es un defecto procedimental absoluto porque: (i) concurre cuando el juez actúa inobservando el procedimiento establecido en la ley; (ii) se entiende como un defecto de naturaleza calificada que requiere para su configuración que el operador jurídico haya desatendido el procedimiento establecido por la norma; y, además, (iii) implica una evidente vulneración al debido proceso del accionante.

PRUEBAS Y ANEXOS

- 1- Poder para actuar en el proceso.
- 2- Copia de la Notificación efectuada por el demandante.
- 3- Copias de los registros único tributarios del demandando donde consta la dirección electrónica del demandado.
- 4- Copia de la transacción bancaria.

NOTIFICACIÓN

El suscrito en la calle 5 No.27-48 Barrio Camilo Torres de la ciudad de Popayán, correo electrónico: fernimera7@yahoo.es, celular: 3155115581.

El demandado podrá ser notificado en la en manzana 23 No. 23-12 Barrio Tomas Cipriano de Mosquera de la ciudad de Popayán, Cauca, Correo electrónico: lagospUBLICIDAD7@hotmail.com, celular: 300 727 73 61 - 301 708 89 19

Atentamente,



LUIS FERNANDO MERA VELASCO

C.C No.10.300.285 de Popayán

T. P No.249.063 del C.S.J.

Re: Poder

De: fernando mera (fernimer7@yahoo.es)

Para: armandolagosruiz@gmail.com

Fecha: jueves, 29 de febrero de 2024, 01:49 p. m. COT

acepto;

LUIS FERNANDO MERA VELASCO

C.C: No.10.300.285 de Popayán

T.P: No.249.063 del C.S.J

El jueves, 29 de febrero de 2024, 01:49:05 p. m. COT, armando lagos ruiz <armandolagosruiz@gmail.com> escribió:

Señora
AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
j04ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Poder Especial.
Proceso: Verba resolución de contrato de promesa de compraventa
Demandante: CHRISTIANE GALLEGO ZAPATA y otro
Demandado: ARMANDO LAGOS RUIZ
Radicado: 2023-00085-00

ARMANDO LAGOS RUIZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.547.973 expedidas en Popayán, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor LUIS FERNANDO MERA VELASCO, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.300.285 expedida en Popayán y portador de la Tarjeta Profesional No.249.063 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección electrónica fernimer7@yahoo.es, el cual se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Abogados, para que me represente en el PROCESO VERBAL RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA que cursa en mi contra propuesto por los señores CHRISTIANE GALLEGO ZAPATA identificada con PA No.5703044560 expedido el 10 de febrero de 1992 y en la actualidad con PA No.C7V629ZRR y RAMIRO DE JESUS GALLEGO ZAPATA con pasaporte actual PA No.C7V6CXXPP, visa de residente No.BB150066 en contra del señor ARMANDO LAGOS RUIZ C.C. 10.547.973 expedida en Popayán.

Faculté a mí apoderado de conformidad al artículo 77 del Código General del Proceso y en especial para recibir, transigir, sustituir, reasumir, facultades legales para el cabal cumplimiento del presente mandato.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente,

ARMANDO LAGOS RUIZ
C.C. No.10.547.973 de Popayán.



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYAN CAUCA**

j04ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia – Oficina 216

Calle 8 N° 10-00

05 de Septiembre de 2023

Oficio No. 0591

SEÑOR

ARMANDO LAGOS RUIZ

armandolagosruiz@outlook.es

ciudad

**NOTIFICACIÓN PERSONAL Y TRASLADO del AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA
0525 DE 20 DE JUNIO DE 2023.-**

En cumplimiento a lo dispuesto en la precitada providencia, proferida por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD DE POPAYÁN, CAUCA, en armonía con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, me permito notificarle mediante la presente comunicación citado auto 0525., proferido dentro de la demanda:

"2023-00085-00 VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA" de CHRISTIANE GALLEGUO ZAPATA identificada con PA # 5703044560 expedido el 10 de febrero de 1992 y en la actualidad con PA # C7V629ZRR y RAMIRO DE JESUS GALLEGUO ZAPATA con pasaporte actual PA # C7V6CXXPP, visa de residente No. BB150066 contra ARMANDO LAGOS RUIZ C.C. 10.547.973.-

Mediante esta comunicación se le notifica personalmente la citada providencia, mediante la cual se admitió la demanda, para lo cual se le remite la misma providencia como mensaje de datos, y se le corre traslado de la demanda junto consus anexos por el término de 20 días, notificación que se entiende realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente de la notificación, conforme el artículo 8º de la ley 2213 de 2022.-

Adjunto copia de la demanda y sus anexos como mensaje de datos y auto 0525 de 20 DE JUNIO DE 2023, respectivamente.-

SOAD MARY LOPEZ ERAZO
SECRETARIA

EDIANTE ESTA COMUNICACION SE LE NOTIFICA PERSONALMENTE LA CITADA PROVIDENCIA, MEDIANTE LA CUAL SE ADMITIO LA DEMANDA, PARA LO CUAL SE LE REMITE LA MISMA PROVIDENCIA LINK DEL PROCESO COMO MENSAJE DE DATOS , Y SE LE CORRE TRASLADO DE LA DEMANDA JUNTO CO

Gustavo Adolfo Montua Muñoz <gmontuam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 06/09/2023 19:54

Para:armandolagosruiz@outlook.es <armandolagosruiz@outlook.es>

 [190013103004-202300085-00 VERB RESOL](#)

MEDIANTE ESTA COMUNICACION SE LE NOTIFICA PERSONALMENTE LA CITADA PROVIDENCIA, MEDIANTE LA CUAL SE ADMITIO LA DEMANDA, PARA LO CUAL SE LE REMITE LA MISMA PROVIDENCIA LINK DEL PROCESO COMO MENSAJE DE DATOS , Y SE LE CORRE TRASLADO DE LA DEMANDA JUNTO CON SUS ANEXOS POR EL TERMINO DE 20, DIAS, NOTIFICACION QUE SE ENTIENDE REALIZADA UNA VEZ TRANSCURRIDOS DOS DIAS HABLES SIGUIENTES AL ENVIO DEL MENSAJE DE DATOS Y LOS TERMINOS EMPEZARAN A CORRER PARTIR DEL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION (ARTICULO 8 DE LA LEY 22113 DE 2022. ADJUNTO COPIA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS COMO MENSAJE DE DATOS AUTO 0525 DE 20 DE JUNIO DE 2023,

ANEXO LO ENUNCIADO

GUSTAVO ADOLFO MONTUA
JDO 04 CIVIL CTO

FAVOR SOLAMENTE CONTESTAR AL CORREO j04ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Entregado: EDIANTE ESTA COMUNICACION SE LE NOTIFICA PERSONALMENTE LA CITADA PROVIDENCIA, MEDIANTE LA CUAL SE ADMITIO LA DEMANDA, PARA LO CUAL SE LE REMITE LA MISMA PROVIDENCIA LINK DEL PROCESO COMO MENSAJE DE DATOS , Y SE LE CORRE TRASLADO DE LA DEM...

postmaster@outlook.com

Jue 07/09/2023 5:08

Para: armandolagosruiz@outlook.es <armandolagosruiz@outlook.es>

 1 archivos adjuntos (75 KB)

EDIANTE ESTA COMUNICACION SE LE NOTIFICA PERSONALMENTE LA CITADA PROVIDENCIA, MEDIANTE LA CUAL SE ADMITIO LA DEMANDA, PARA LO CUAL SE LE REMITE LA MISMA PROVIDENCIA LINK DEL PROCESO COMO MENSAJE DE DATOS , Y SE LE CORRE TRASLADO DE LA DEMANDA JUNTO CO;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

armandolagosruiz@outlook.es

Asunto: EDIANTE ESTA COMUNICACION SE LE NOTIFICA PERSONALMENTE LA CITADA PROVIDENCIA, MEDIANTE LA CUAL SE ADMITIO LA DEMANDA, PARA LO CUAL SE LE REMITE LA MISMA PROVIDENCIA LINK DEL PROCESO COMO MENSAJE DE DATOS , Y SE LE CORRE TRASLADO DE LA DEMANDA JUNTO CO

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14394091364



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 0 2 4 7 6 6 - 5	6. DV 5	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Popayán	14. Buzón electrónico 1 7
--	------------	---	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	<input type="checkbox"/> 2	63. Formas asociativas	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	<input type="checkbox"/>
65. Fondos	<input type="checkbox"/>	66. Cooperativas	<input type="checkbox"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros	<input type="checkbox"/>
68. Sin personería jurídica	<input type="checkbox"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas	<input type="checkbox"/>	70. Beneficio	<input type="checkbox"/> 1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	<input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 4	
72. Número:	<input type="checkbox"/> 1	
73. Fecha:	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 8	
74. Número de Notaría:	<input type="checkbox"/>	
75. Entidad de registro	<input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 3	
76. Fecha de registro:	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 2	
77. No. Matrícula mercantil:	<input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 8	
78. Departamento:	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 9	
79. Ciudad/Municipio:	<input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1	
Vigencia:		
80. Desde:	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 8	<input type="checkbox"/> Año <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Día
81. Hasta:	<input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> Año <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Día

82. Nacional:	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 0 %
83. Nacional público:	<input type="checkbox"/> 0 %
84. Nacional privado:	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 0 %
85. Extranjero:	<input type="checkbox"/> 0 %
86. Extranjero público:	<input type="checkbox"/> 0 %
87. Extranjero privado:	<input type="checkbox"/> 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Año <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Día	<input type="checkbox"/>
2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Año <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Día	<input type="checkbox"/>
3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Año <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Día	<input type="checkbox"/>
4	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Año <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Día	<input type="checkbox"/>
5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Año <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Día	<input type="checkbox"/>

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
<input type="checkbox"/>			-
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
	<input type="checkbox"/>		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14394091364



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 0 2 4 7 6 6	6. DV 5	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Popayán	14. Buzón electrónico 1 7
--	------------	---	------------------------------

Representación

1	98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 6 1 1 0 2		
	100. Tipo de documento: Cédula de ciudadaní 1 3	101. Número de identificación: 1 0 5 4 7 9 7 3	102. DV 103. Número de tarjeta profesional:	
	104. Primer apellido LAGOS	105. Segundo apellido RUIZ	106. Primer nombre ARMANDO	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
	100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV 103. Número de tarjeta profesional:	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
	100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV 103. Número de tarjeta profesional:	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
	100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV 103. Número de tarjeta profesional:	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
	100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV 103. Número de tarjeta profesional:	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14394091364



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 1 0 2 4 7 6 6 -

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Popayán

14. Buzón electrónico

17

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento:

Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica:

Otras actividades especializadas pa 4 3 9 0

162. Nombre del establecimiento:

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA A&L SAS

163. Departamento:

Cauca

164. Ciudad/Municipio:

Popayán

165. Dirección:

MZ 23 23 12

166. Número de matrícula mercantil:

0 0 1 6 4 4 3 9

167. Fecha de la matrícula mercantil:

2 0 1 6 1 1 0 2

168. Teléfono:

3 0 0 7 2 7 7 3 6 1

169. Fecha de cierre

AAAA MM DD

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil;

AAAA MM DD

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre

AAAA MM DD

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil;

AAAA MM DD

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre

AAAA MM DD

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

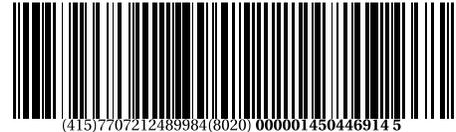
2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14504469145



(415)7707212489984(8020) 0000014504469145

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 1 2 3 4 0 2 4

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Popayán

14. Buzón electrónico

1 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Año Mes Día

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

FUNDACION ARMANDO LAGOS

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

FUNDALAGOS

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Cauca

1 9

40. Ciudad/Municipio:

Popayán

0 0 1

41. Dirección principal

MZ 23 23 12 BRR TOMAS CIPRIANO

42. Correo electrónico:

lagospublicidad7@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

3 1 0 6 0 2 3 5 0 0

45. Teléfono 2:

3 2 8 3 5 5 9 9 8

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

9 3 2 9

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 8 1 2 1 7

Actividad secundaria

48. Código:

9 4 9 9

49. Fecha inicio actividad:

2 0 1 8 1 1 1 6

Otras actividades

50. Código:

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
7 1 4

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 9 0 3 2 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LAGOS RUIZ ARMANDO

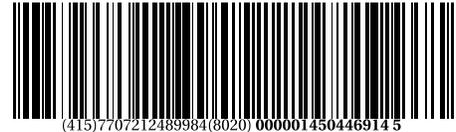
985. Cargo: Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14504469145



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 2 3 4 0 2 4 - 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Popayán	14. Buzón electrónico 1 7
--	------------	---	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	<input type="checkbox"/> 2	63. Formas asociativas	<input type="checkbox"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	<input type="checkbox"/>
65. Fondos	<input type="checkbox"/>	66. Cooperativas	<input type="checkbox"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros	<input type="checkbox"/>
68. Sin personería jurídica	<input type="checkbox"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas	<input type="checkbox"/>	70. Beneficio	<input type="checkbox"/> 2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	<input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/>
72. Número:	<input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/>
73. Fecha:	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/>
74. Número de Notaría:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
75. Entidad de registro	<input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/>
76. Fecha de registro:	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/>
77. No. Matrícula mercantil:	<input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/>
78. Departamento:	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 9	<input type="checkbox"/>
79. Ciudad/Municipio:	<input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/>
Vigencia:		
80. Desde:	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 6	Año Mes Día
81. Hasta:	<input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 1	Año Mes Día
82. Nacional:	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 0 %	
83. Nacional público:	<input type="checkbox"/> 0 %	
84. Nacional privado:	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 0 %	
85. Extranjero:	<input type="checkbox"/> 0 %	
86. Extranjero público:	<input type="checkbox"/> 0 %	
87. Extranjero privado:	<input type="checkbox"/> 0 %	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:
Superintendencia de Economía Solidaria 2

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Día	<input type="checkbox"/>
2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Día	<input type="checkbox"/>
3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Año <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Día	<input type="checkbox"/>
4	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Año <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Día	<input type="checkbox"/>
5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Año <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Día	<input type="checkbox"/>

Vinculación económica

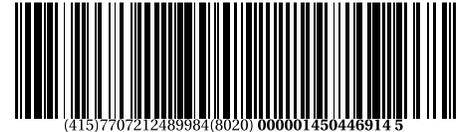
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
<input type="checkbox"/>			-
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
	<input type="checkbox"/>		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14504469145



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 2 3 4 0 2 4 - 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Popayán	14. Buzón electrónico 1 7
--	------------	---	------------------------------

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 8 1 1 2 6		
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadaní 1 3	101. Número de identificación: 1 0 5 4 7 9 7 3	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido LAGOS	105. Segundo apellido RUIZ	106. Primer nombre ARMANDO	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
-	-		
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
	Año Mes Día		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
-	-		
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
	Año Mes Día		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
-	-		
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
	Año Mes Día		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
-	-		

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14434353326



(415)7707212489984(8020) 000001443435332 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

1 0 5 4 7 9 7 3

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Popayán

14. Buzón electrónico

1 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación:

1 0 5 4 7 9 7 3

27. Fecha expedición:

1 9 8 3 1 1 3 0

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País:

1 6 9

29. Departamento:

Cauca

1 9

30. Ciudad/Municipio:

Popayán

0 0 1

31. Primer apellido

LAGOS

32. Segundo apellido

RUIZ

33. Primer nombre

ARMANDO

34. Otros nombres

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Cauca

1 9

40. Ciudad/Municipio:

Popayán

0 0 1

41. Dirección principal

CR 19 8 B 11 BRR LA ESMERALDA

42. Correo electrónico:

lagospublicidad7@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

3 1 0 6 0 2 3 5 0 0

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

7 3 1 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 0 9 0 7 1 0

Actividad secundaria

48. Código:

0 1 4 1

49. Fecha inicio actividad:

2 0 0 9 0 7 1 0

Otras actividades

50. Código:

8 2 1 9 1 8 1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	1	1	2	2	5																					

11- Ventas régimen común

22- Obligado a cumplir deberes formales a

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 7 1 0 0 5

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LAGOS RUIZ ARMANDO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

TIPO SOLICITUD

Envío de divisas al exterior

DECLARACIÓN DE CAMBIO

Servicios, Transferencias y Otros Conceptos

TIPO OPERACIÓN

Inicial

* FECHA

2018-12-05

* CÓDIGO MONEDA

EUR

* VALOR MONEDA

6,735.26

DATOS DE LA PERSONA QUE REALIZA LA TRANSACCIÓN

*TIPO IDENTIFICACIÓN CC	* DOCUMENTO DE IDENTIDAD 10,547,973	DV	EMAIL LAGOSPUBLICIDAD7@HOTMAIL.COM	TELÉFONO 8366187
NOMBRE ARMANDO LAGOS RUIZ				TASA

DATOS DEL BENEFICIARIO

*NOMBRE O RAZÓN SOCIAL RAMIRO GALLEGO ZAPATA	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	Nº IDENTIFICACIÓN
DIRECCIÓN	*CIUDAD LENNESTADT	*PAÍS

BANCO DONDE EL BENEFICIARIO TIENE LA CUENTA

*NOMBRE DEL BANCO DEL BENEFICIARIO SPARKASSE L K	*NÚMERO DE CUENTA DEL BENEFICIARIO DE98462516300040538340
*CIUDAD LENNESTADT	*PAÍS GERMANY
CÓDIGO ABA / IBAN / OTRO DE98462516300040538340	*CÓDIGO SWIFT DEL BANCO DEL BENEFICIARIO WELADEDIALK

BANCO INTERMEDIARIO

NOMBRE DEL BANCO INTERMEDIARIO	NÚMERO DE CUENTA DEL BANCO INTERMEDIARIO
CIUDAD	PAÍS
CÓDIGO SWIFT DEL BANCO	CÓDIGO ABA / IBAN / OTRO

* GASTOS BANCARIOS EN EL EXTERIOR POR CUENTA DE:



ORDENANTE



BENEFICIARIO



ORDENANTE ASEGURA EL VALOR DEL GIRO

* FORMA PAGO DEL CLIENTE

AUTORIZO (A MIOS) DEBITAR MI (NUESTRA) CUENTA

Débito a Cuenta - AHORROS

Nro 24263716074

Nro

* DATOS MÍNIMOS OPERACIÓN DE CAMBIO

Numeral Cambiario	Valor USD
2906	

OBSERVACIONES

ESTE ES EL PRIMER ABONO AL PAGO DEL CONTRATO QUE TENEMOS CON EL SEÑOR RAMIRO GALLEGO POR UN SERVICIO AMBIENTAL DE AGUAS RESIDUALES

Declaro bajo gravedad de juramento que la información aquí suministrada es cierta, completa y actualizada, corresponde a los datos mínimos de las operaciones de cambio requeridos por las autoridades cambiarias competentes, entiendo y asumo la responsabilidad por cualquier falsedad o inconsistencia en esta información. A su vez, reconozco y acepto que Bancolombia S.A. en su calidad de Intermediario del Mercado Cambiario en caso de ser requerido por las autoridades administrativas y sancionatorias competentes, frente a esta operación, entregue la información mínima suministrada, la cual se encuentra en el formato y el idioma que con la firma se está aceptando las condiciones de esta solicitud.

FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

*Nombre:

ARMANDO LAGOS RUIZ

*Identificación:

10547973

Cargo:

FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

Nombre:

Identificación:

Cargo: